**Art. 30.** En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las páginas 1 y 2 de la presente solicitud.

**RAIP** No. 0154/2019

 **BC**

**EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las ocho horas y veinte minutos del día dos de mayo del año dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2019-0170** de fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, presentada por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (Licencia de conducir) número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **muy buenos tardes, solicito fotocopia certificada integra del tratado libre de comercio entre el salvador con los estados unidos de america. ( actualizado y completo)”. (Sic),** teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

* Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
* Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
* Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
* Que la **Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO),** en atención a su requerimiento,  envió respuesta que textualmente dice:

“Con relación a la consulta sobre la certificación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (CAFTA-DR), cabe mencionar que la Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO) no dispone en sus archivos de los ejemplares en original de dicho Tratado, dado que el Ministerio de Economía no constituye la entidad emisora de dicha normativa, razón por la cual no es posible extender una certificación del referido instrumento internacional.

Adicionalmente, consideramos que teniendo en cuenta que es una normativa salvadoreña se puede obtener el texto íntegro del CAFTA-DR a través de un ejemplar del Diario Oficial N°366 Tomo N°366, de fecha 25 de enero de 2005. Dicho Diario Oficial puede ser adquirido de manera física en la Imprenta Nacional o incluso en medio electrónico a través del siguiente link: <https://imprentanacional.gob.sv/archivo-digital-del-diario-oficial/> “. Sic

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** **CONCÉDASE,** el acceso a la información pública solicitada**. PROPORCIÓNESE,** la **información pública** requerida por \_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Laura Quintanilla

 Oficial de Información